



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Por este Alcalde se ha dictado decreto de 27 de junio de 2018 sobre aprobación de oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2018, cuyo tenor liberal es el siguiente:

En la plantilla figura como vacante por jubilación una plaza de encargado de operarios de servicios múltiples, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

El sistema de selección para ese puesto será mediante promoción interna, lo que implicará la vacante de una plaza de operario de servicios múltiples.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, resuelvo:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2018, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal laboral		
Denominación	Plazas	Observaciones
Encargado operarios servicios múltiples	1	Vacante por jubilación el 20/02/2018. Promoción interna
Operarios servicios múltiples	1	Vacante por promoción interna. Oposición libre

Segundo: Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento y efectos, significando que la citada resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la presente publicación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Villa de Don Fadrique, 27 de junio de 2018.–El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-3379